

-----TERIO DE GOBERNACIÓN, UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, Guatemala,
ocho de julio del año dos mil trece _____

ASUNTO: AUDITORIA FINANCIERA EN LA GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS, PERIODO
COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2012 AL 30 DE
ABRIL DE 2013.

PROVIDENCIA No. UDAI 114-2013
Ref. NJVA/bvms

Atentamente, se traslada al Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación, el informe UDAI- AF 42-2013, indicado en el epígrafe, para su conocimiento y efectos procedentes.


Lic. Nery Joaquín Ventura Álvarez
DIRECTOR
Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



c.c. Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESPACHO MINISTERIAL

RECEBIDO
11 JUL 2013
2523

HORA: 11:40 FIRMA: 

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
-RESUMEN GERENCIAL-**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE JUNIO 2012 AL 30 DE ABRIL 2013**

**NOMBRAMIENTO: No. 23110-1-2013
DEL 29 DE ABRIL DE 2013**

GUATEMALA, JUNIO DE 2013

6ta. Avenida 13-71 zona 1, Teléfonos PBX: 2413 - 8888
www.mingob.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Guatemala, 19 de junio de 2013

Licenciado
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación
Su despacho.

Estimado Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría Financiera a la Gobernación Departamental de San Marcos, con el objetivo de: Verificar el cumplimiento de normativas y calidad del gasto, evaluar si los controles existentes garantizan la eficiencia y eficacia en la administración del inventario, el uso adecuado de los vehículos, administración del almacén; Evaluar si los procesos de administración de personal garantizan la contratación de personal idóneo, así como la administración eficiente del mismo, seguimiento a la auditoría anterior, arqueo de caja chica y corte de formas oficiales al momento de su intervención, verificar si los bienes se encuentra asegurados; de conformidad con el nombramiento de auditoría No. 23110-1-2013 de fecha 29 de abril de 2013.

Nuestro examen se basó en la revisión y análisis de la ejecución presupuestaria, inventarios, control del parque vehicular, almacén, recursos humanos, caja chica y corte de formas oficiales, estos dos últimos a la fecha de la intervención, durante el período comprendido del 1 de junio de 2012 al 30 de abril de 2013 y como resultado de nuestro trabajo hemos concluido que los referidos procesos son confiables, excepto por los hallazgos formulados.

Así mismo, hemos detectado aspectos relevantes que merecen ser mencionados, como los siguientes:



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

4.1 Deficiente soporte de transacciones por ejecución presupuestaria.

Condición

En revisión selectiva a ejecución presupuestaria, se establecieron algunas deficiencias en cuanto al soporte documental de las diferentes transacciones, como se muestra en el siguiente cuadro.

Factura		Proveedor	Monto en Q.	OBSERVACIONES
Número	Fecha			
A 80247	07-06-2012	Geo Data, Sociedad Anónima	Q 19,192.00	Pedido y remesa no cuenta con la firma de el Encargado de Compras
SM-2976	07-12-2012	Mizpa, Sociedad Anónima	Q 4,912.00	
A 63488	10-12-2012	Aguilar Navarro, Fredy Edir	Q 4,960.00	
C-289238	1-12-2012	Pollo Dorado, Sociedad Anónima	Q 512.50	
B 6738	1-12-2012	César Augusto Valenzuela Guerra	Q 35,080.00	Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario no cuenta con la firma de la persona encargada de inventario.
18 24504	17-12-2012	UNO Petrol Guatemala, Sociedad Anónima	Q 32,000.00	Pedido y remesa no cuenta con sellos en la firmas, del Gobernador y del Encargado de Compras.
C 010	12-12-2012	Natanael Rudy Ardiano Miranda	Q 24,258.00	a) Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado no actualizado.
B 16	17-10-2012	Luis Fernando Bautista Fuentes	Q 27,200.00	b) Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario
A-1-14	10-12-2012	Manfredo Moises Fuentes Juárez	12,000.00	a) Expediente no cuenta con certificación de inventario. b) Expediente no cuenta con historial de servicios de mantenimientos y reparaciones a vehículos.
TOTAL			Q 160,114.50	

Fuente: Documentos y registros de la Ejecución Presupuestario año 2,012

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Contabilidad y Presupuesto para que a partir de la fecha y sin excepción, todo expediente para pago sea completado apropiadamente; de continuar con esta práctica en cuanto al incumplimiento de normas y procedimientos de control interno y financieras estará sujeta al régimen disciplinario correspondiente.



4.2 Falta de normativa para el uso y control de telefonía móvil.

Condición

Se verificó que esta Gobernación Departamental, no dispone de normativa relativa al uso y control de telefonía móvil.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Secretaría para que elabore la normativa que regule el servicio de telefonía celular y determine de acuerdo a las necesidades del cargo, la asignación de los mismos y el límite del consumo.

4.3 Falta de listado de personas asistentes en eventos por servicios de atención y protocolo.

Condición

En revisión selectiva al proceso de ejecución presupuestaria, se estableció que en los siguientes eventos por atención y protocolo no se adjuntaron los listados del personal asistente a los mismos.

No.	Factura	Fecha	Proveedor	Monto en Q.
1	Z-1605	25/02/2013	Shekapan S.A.	2,500.00
2	C-308	26/02/2013	Bautista Pérez Leonel Arnulfo	2,500.00
TOTAL				5,000.00

Fuente: Fondo Rotativo No. 1, interno de la Gobernación Departamental.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que a partir de la fecha y sin excepción, verifique que todas las solicitudes de pago por eventos de atención y protocolo adjunten la nómina del personal asistente debidamente firmada y sellada por el personal responsable, con ello fortalecer la transparencia en la calidad del gasto público.

4.4 Falta caja de seguridad para resguardo de cupones de combustible.

Condición

La Gobernación Departamental no dispone de una cajilla de seguridad que permita salvaguardar los cupones de combustible en custodia de la persona responsable, como tampoco el saldo existente el cual es resguardado en las instalaciones del Almacén sin tener las medidas de seguridad apropiadas.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que a la brevedad realice las gestiones necesarias para la adquisición de una cajilla de seguridad, que permita el resguardo adecuado de los cupones de combustible.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

4.5 Traslado de bienes (activos fijos) del Fondo de Inversión Social (FIS) sin registro en Libro de Inventario por Q95,934.23.

Condición

En fecha 06 de junio 2008, autoridades del Fondo de Inversión Social (FIS) suscribieron el Acta No. DSG-INV-044-2008 en donde se dejó constancia del traslado de mobiliario y equipo y motocicletas a esta Gobernación Departamental por un monto de Q95,934.23; sin embargo, a la fecha de esta auditoría no se han realizado las gestiones correspondientes para su registro en el Libro de Inventario y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Ver Anexo 1.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Inventario para que a la brevedad registre el mobiliario y equipo y motocicletas donadas por el Fondo de Inversión Social al Libro de Inventario; asimismo, realice las gestiones ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para la adición en el Sistema de Contabilidad Integrada.

4.6 Falta de informe de comisión oficial en soporte del pago de viáticos.

Condición

No es práctica del personal de esta Gobernación Departamental, presentar un informe sobre la comisión oficial llevada a cabo al momento de liquidar los viáticos. Por lo tanto, no existe la certeza en la ejecución de dichas comisiones.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Viáticos para que a partir de la fecha y sin excepción, solicite al personal comisionado la presentación de un informe de finalización de dicha actividad con el visto bueno del Jefe Inmediato Superior.

4.7 Falta de Libro para el registro y control de Bienes Fungibles.

Condición

Se constató que no existe Libro para el registro y control de los Bienes Fungibles de esta Gobernación Departamental.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar sus instrucciones por escrito al Encargado de Inventario para que a la brevedad realice las gestiones correspondientes para habilitar y autorizar un Libro de Bienes Fungibles y anote las operaciones pertinentes a efecto de iniciar con el registro y control de los mismos.

4.8 Falta de diligencia en elaboración de Caja Fiscal.

Condición

En revisión a caja fiscal del mes de abril 2013, se estableció la falta de diligencia en la elaboración de la misma.

No.	Descripción	Saldo según Gobernación San Marcos	Saldo según UDAI
1	Documentos de Abono	Q 0.00	Q 38,129.86
2	Depósitos en bancos	Q 11,870.14	Q 11,870.14
Total		Q 11,870.14	Q 50,000.00

Fuente: Registros de caja fiscal mes de abril del año 2013.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Cajas Fiscales para que a partir de la fecha ponga en práctica la diligencia para el desempeño de sus funciones; adicionalmente, el Encargado de Presupuesto y Contabilidad ejerza supervisión sobre este proceso y revise las operaciones y saldos presentados en la Caja Fiscal, con el propósito de que la rendición de cuentas sea de una forma confiable.



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

4.9 Falta de registro y control presupuestario en tarjeta auxiliar del Grupo de Gasto -Cero (0) Servicios Personales-

Condición

No se tiene la práctica de llevar el registro y control en tarjeta auxiliar sobre la ejecución presupuestaria del grupo de gasto cero (0) Servicios Personales.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que a la brevedad realice los registros de las diferentes transacciones del Grupo de Gasto Cero (0) Servicios Personales en las tarjetas auxiliares correspondientes. Asimismo, adoptar como práctica la observancia de las diferentes normativas relativas a la ejecución presupuestaria, con ello fortalecer el control interno financiero de ésta Gobernación Departamental.

4.10 Falta de publicación de compras directas en Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS).

Condición

En revisión selectiva al proceso de ejecución presupuestaria, se estableció la falta de publicación de compras directas mayores a Q10,000.00, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS). Como se detalla a continuación:

<i>Factura</i>		<i>Proveedor</i>	<i>Monto en Q.</i>
<i>Número</i>	<i>Fecha</i>		
B 16	17-10-2012	Luís Fernando Bautista Fuentes	27,200.00
C 010	12-12-2012	Natanael Rudy Ardiano Miranda	24,258.00
A-1-14	10-12-2012	Manfredo Moisés Fuentes Juárez	12,000.00
Total			63,458.00

Fuente: Documentos y Registros ejecución presupuestaria año 2012.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que coordine con el Encargado de Compras el cumplimiento de las publicaciones de todos los eventos superiores a Q10,000.00, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente, elaborar y presentar al Gobernador Departamental el procedimiento por escrito para la regulación de compras directas competitivas a través de oferta electrónica.

4.11 Bajo avance en el cumplimiento de metas físicas.

Condición

De acuerdo a reportes del Plan Operativo Anual, el avance en el cumplimiento de metas físicas es demasiado bajo a la fecha de esta auditoría, tal y como se detalla a continuación:

No.	Metas Físicas Año 2013	Vigente	Ejecutado	Avance
1	Gestión de Actividades de Funcionamiento	1192	394	33%
2	Certificados Emitidos	2325	230	10%

Fuente: Reportes del Sistema Integrado de Contabilidad –SICOIN-

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Secretaría adjunta para que a la brevedad re-evalúe las metas propuestas para el ejercicio fiscal 2013 y con base a este análisis gestione las re-programaciones pertinentes al proceso de metas físicas ante la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con el señor Gobernador Departamental y Jefe Financiero, quienes manifestaron su conformidad.

Todas observaciones y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en informe de auditoría correspondiente, presentado a las autoridades responsables.

Atentamente,


Lic. Nery Joaquín Ventura Álvarez
DIRECTOR
Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



ANEXO 1

*Bienes trasladados por el Fondo de Inversión Social -FIS- a Gobernación
Departamental de San Marcos*

No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
1	ESCRITORIO EJECUTIVO NEGRO C/MARCO	1302	05-may-93	985.00
2	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
3	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE CON TABLERO DE IMITACIÓN MADERA	4500	30-may-02	675.00
4	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE TRES GAVETAS	1691	21-ago-01	715.00
5	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE	1691	21-ago-01	715.00
6	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE CON TABLERO DE IMITACIÓN MADERA	1645	23-mar-01	700.00
7	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
8	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
9	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
10	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
11	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
12	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
13	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
14	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00



No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
15	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
16	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON MARCOS COLOR BEIGE	1536	14-jul-97	587.00
17	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON MARCOS COLOR BEIGE	1536	14-jul-97	587.00
18	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON MARCOS COLOR BEIGE	1536	14-jul-97	587.00
19	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON CAJA FUERTE COLOR BEIGE	26693	16-jul-97	904.30
20	SILLA SECRETARIAL NEGRA	8151	08-nov-94	838.90
21	SILLA SECRETARIAL NEGRA C/RODOS TIPO NEUMÁTICA	665	09-ago-95	353.27
22	SILLA SECRETARIAL NEGRA C/RODOS TIPO NEUMÁTICA	790	08-sep-95	353.27
23	SILLA SECRETARIAL NEGRA C/RODOS TIPO NEUMÁTICA	873	29-sep-95	353.27
24	SILLA SECRETARIAL , BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-may-06	225.00
25	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
26	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
27	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
28	SILLA SECRETARIAL , BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
29	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
30	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
31	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
32	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00

No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
33	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
34	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
35	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
35	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
37	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
38	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
39	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.75
40	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
41	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
42	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
43	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
44	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
45	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
46	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
47	MESA REDONDA PARA 4 PERSONAS, COLO NEGRA	8152	08-nov-94	747.66
48	MESA REDONDA PARA 4 PERSONAS, COLO NEGRA	8152	08-nov-94	747.66
49	MESA REDONDA C/TAB. D/MAD. FOR 45" D/4 6 PERSONAS	4473	15-jul-97	359.04
50	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BLANCO HUESO	88517	30-sep-94	446.25
51	ARMARIO PARA PAPELERÍA 4 ENTREPAÑOS	26693	16-jul-97	668.00
52	ARMARIO PARA PAPELERÍA 4 ENTREPAÑOS	26693	16-jul-97	668.00



No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
53	MOTOCICLETA SCRAMBLER MARCA YAMAHA DT175L MODELO 1998, CHASIS 3TS-060575, MOTOR 3TS060428, DE 175 C.C; 6 VELOCIDADES, 1 CILINDRO, 2 EJES, 2 ASIENTOS, GASOLINA, COLOR AQUA AZUL ,BLANCO, NEGRO, ROJO Y AMARILLO PLACAS MO 127022 M-139BKWW	481314	08-jun-98	13,860.00
54	MOTOCICLETA SCRAMBLER MARCA YAMAHA DT175M MODELO 1998 CHASIS 3TS-059292, MOTOR 3TS058948, 175 C.C, 6 VELOCIDADES, 1 CILINDRO, 2 EJES, 2 ASIENTOS, GASOLINA, COLOR AQUA AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO Y AMARILLO, PLACAS MO-127669 M-159BKW	481291	08-jun-98	13,860.00
55	MOTOCICLETA SCRAMBLER MARCA YAMAHA DT175L MODELO 1998, CHASIS 3TS-060576, MOTOR 3TS060321 D175 C.C; 6 VELOCIDADES, 1 CILINDRO, 2 EJES, 2 ASIENTOS, GASOLINA, COLOR AQUA AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO Y AMARILLO PLACAS MO-127602 M-145BKW	481310	08-jun-98	13,860.00
56	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, MODELO TS185ER 2000 SCRAMBLER MOTOR TS1852-149434, CHASIS JS1SG12A1X2101671, COLO AZUL, AMARILLO, ROSADO, BLANCO, NEGRO Y GRIS 2 ASIENTOS, 2 CILINDROS 185 C.C. CHASIS 1313G12A1X21631 M-152BCJ DSG-INV-018-2007	018-2007	11-abr-07	16,500.00
57	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, MODELO TS185ER 2000 SCRAMBLER MOTOR TS1852-149715, CHASIS; JS1SG12A5X3101933, COLOR BLANCO, AMARILLO, MORADO, ROSADO, NEGRO Y GRIS, 2 ASIENTOS, 2 CILINDROS 185 C.C. CHASIS JS1SG12A5X2101993 M-150BGJ	018-2007	11-abr-07	16,500.00
Totales				95,596.87

Fuente: Documentos y registros auxiliares del área de Inventario

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE JUNIO 2012 AL 30 DE ABRIL DE 2013**

**NOMBRAMIENTO: No. 23110-1-2013
DEL 29 DE ABRIL DE 2013**

GUATEMALA, JUNIO DE 2013

ÍNDICE

CARTA AL AUDITADO	
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4. RESULTADOS	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	18
6. SEGUIMIENTO A AUDITORÍA ANTERIOR	18
7. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18

ANEXOS

Guatemala, 19 de junio de 2013

Señor
Luis Aroldo Rivera Joachin
Gobernador Departamental de San Marcos
Ministerio de Gobernación
Su despacho.

Estimado Señor Gobernador:

Hemos efectuado Auditoría Financiera a la Gobernación Departamental de San Marcos, con el objetivo de: Verificar el cumplimiento de normativas y calidad del gasto, evaluar si los controles existentes garantizan la eficiencia y eficacia en la administración del inventario, el uso adecuado de los vehículos, administración del almacén; Evaluar si los procesos de administración de personal garantizan la contratación de personal idóneo, así como la administración eficiente del mismo, seguimiento a la auditoría anterior, arqueo de caja chica y corte de formas oficiales al momento de su intervención, verificar si los bienes se encuentran asegurados, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. 23110-1-2013 de fecha 29 de abril de 2013.

Nuestro examen se basó en la revisión y análisis de la ejecución presupuestaria, inventarios, control del parque vehicular, almacén, recursos humanos, caja chica y corte de formas oficiales, estos dos últimos a la fecha de la intervención, durante el período comprendido del 1 de junio de 2012 al 30 de abril de 2013 y como resultado de nuestro trabajo hemos concluido que los referidos procesos son confiables, excepto por los hallazgos formulados.

Así mismo, hemos detectado aspectos relevantes que merecen ser mencionados: como los siguientes:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

1. Deficiente soporte de transacciones por ejecución presupuestaria.
2. Falta de normativa para el uso y control de telefonía móvil.
3. Falta de listado de personas asistentes en eventos por servicios de atención y protocolo.
4. Falta caja de seguridad para resguardo de cupones de combustible.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



5. Traslado de bienes (activos fijos) del Fondo de Inversión Social (FIS) sin registro en Libro de Inventario por Q95,934.23.
6. Falta de informe de comisión oficial en soporte del pago de viáticos.
7. Falta de Libro para el registro y control de Bienes Fungibles.
8. Falta de diligencia en elaboración de Caja Fiscal.
9. Falta de registro y control presupuestario en tarjeta auxiliar del Grupo de Gasto - Cero (0) Servicios Personales-.
10. Falta de publicación de compras directas en Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS).
11. Bajo avance en el cumplimiento de metas físicas.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con el Gobernador Departamental y el Jefe Financiero.

Todas las observaciones y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en informe de auditoría adjunto, para una mejor comprensión.

La Dirección de Auditoría Interna, fija un término de 30 días contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones que servirán para fortalecer el control interno institucional, debiendo informar por escrito los resultados que se obtengan de la aplicación de las mismas, directamente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio para el seguimiento correspondiente.

Atentamente,



Lic. Nery Joaquín Ventura Álvarez
DIRECTOR
Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Guatemala, 19 de junio de 2013

INFORME No. UDAI-AF 42-2013

1. ANTECEDENTES

Con la promulgación del Decreto 227 "Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos", en el año 1946 se crea la figura del Gobernador Departamental y la institución "Gobernación Departamental", Ley que fue derogada y actualmente se encuentra vigente el Decreto Legislativo 11-2002 "Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural a través de la cual en el Artículo 9 se les asigna el cargo de Presidentes de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

En la actualidad los Gobernadores Departamentales de la República de Guatemala dependen administrativamente de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación; de conformidad a lo que establece el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo" en sus artículos 41 al 48 del mismo cuerpo legal.

Los resultados de la última auditoría financiera-administrativa practicada a la Gobernación Departamental de San Marcos, se comunicaron en el informe UDAI-AF-108-2012 del 16 de noviembre 2012.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Determinar la confiabilidad de la ejecución presupuestaria y evaluación del control interno de la Gobernación Departamental de San Marcos, verificando el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normativa vigente aplicable, que garanticen la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos.

2.2 ESPECÍFICOS

- a) Evaluar la transparencia y calidad del gasto público a través de la ejecución presupuestaria.
- b) Verificar la legitimidad y legalidad de las transacciones.
- c) Evaluar la eficiencia y eficacia en la administración del Inventario de Bienes.
- d) Comprobar si la compra de bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- e) Evaluar y verificar selectivamente que las existencias físicas de materiales,



- e) Evaluar y verificar selectivamente que las existencias físicas de materiales, suministros y bienes, sean las reflejadas en los registros auxiliares.
- f) Verificar la adecuada asignación y uso apropiado del parque vehicular.
- g) Evaluar lo adecuado de las políticas y administración del recurso humano.
- h) Determinar si los procedimientos establecidos para la adquisición y consumo de combustibles y lubricantes, son adecuados y garantizan la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad del gasto.
- i) Evaluar el cumplimiento a las recomendaciones del último informe de auditoría interna.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Financiera en la Gobernación Departamental de San Marcos, comprendió el período del 1 de junio de 2012 al 30 de abril de 2013 con énfasis en ejecución y transferencias presupuestarias, inventario de bienes, control de parque vehicular, almacén, recursos humanos, caja chica, corte de formas oficiales y seguimiento de las recomendaciones del informe de auditoría anterior.

4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

4.1 Deficiente soporte de transacciones por ejecución presupuestaria.

Condición

En revisión selectiva a ejecución presupuestaria, se establecieron algunas deficiencias en cuanto al soporte documental de las diferentes transacciones, como se muestra en el siguiente cuadro.

Factura		Proveedor	Monto en Q.	OBSERVACIONES
Número	Fecha			
A 80247	07-06-2012	Geo Data, Sociedad Anónima	Q 19,192.00	Pedido y remesa no cuenta con la firma de el Encargado de Compras
SM-2976	07-12-2012	Mizpa, Sociedad Anónima	Q 4,912.00	
A 63488	10-12-2012	Aguilar Navarro, Fredy Edir	Q 4,960.00	
C-289238	1-12-2012	Pollo Dorado, Sociedad Anónima	Q 512.50	
B 6738	1-12-2012	César Augusto Valenzuela Guerra	Q 35,080.00	Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario no cuenta con la firma de la persona encargada de inventario.
18 24504	17-12-2012	UNO Petrol Guatemala, Sociedad Anónima	Q 32,000.00	Pedido y remesa no cuenta con sellos en la firmas, del Gobernador y del Encargado de Compras.
C 010	12-12-2012	Natanael Rudy Ardiano Miranda	Q 24,258.00	a) Constancia de Inscripcion y Modificacion al Registro Tributario Unificado no actualizado.
B 16	17-10-2012	Luis Fernando Bautista Fuentes	Q 27,200.00	b) Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario
A-1-14	10-12-2012	Manfredo Moises Fuentes Juárez	12,000.00	a) Expediente no cuenta con certificación de inventario. b) Expediente no cuenta con historial de servicios de mantenimientos y reparaciones a vehículos.
TOTAL			Q 160,114.50	

Fuente: Documentos y registros de la Ejecución Presupuestario año 2,012

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cuerpo de las Normas de Control Interno, Norma 2.6, *Documentos de Respaldo* establece que: *"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis"*.

Causa

Incumplimiento del Encargado de Presupuesto y Contabilidad en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Riesgo de pago por servicios y/o bienes no recibidos.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Contabilidad y Presupuesto para que a partir de la fecha y sin excepción, todo expediente para pago sea completado apropiadamente; de continuar con esta práctica en cuanto al incumplimiento de normas y procedimientos de control interno y financieras estará sujeta al régimen disciplinario correspondiente

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

4.2 Falta de normativa para el uso y control de telefonía móvil.**Condición**

Se verificó que esta Gobernación Departamental, no dispone de normativa relativa al uso y control de telefonía móvil.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cuerpo de las Normas de Control Interno, Norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos establece que: *"La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo"*.

Causa

Incumplimiento de la Secretaría Adjunta en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Posible uso inadecuado del servicio de telefonía móvil.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Secretaría para que elabore la normativa que regule el servicio de telefonía celular y determine de acuerdo a las necesidades del cargo, la asignación de los mismos y el límite del consumo.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo

4.3 Falta de listado de personas asistentes en eventos por servicios de atención y protocolo.**Condición**

En revisión selectiva al proceso de ejecución presupuestaria, se estableció que en los siguientes eventos por atención y protocolo no se adjuntaron los listados del personal asistente a los mismos.

No.	Factura	Fecha	Proveedor	Monto en Q.
1	Z-1605	25/02/2013	Shekapan S.A.	2,500.00
2	C-308	26/02/2013	Bautista Pérez Leonel Arnulfo	2,500.00
TOTAL				5,000.00

Fuente: Fondo Rotativo No. 1, interno de la Gobernación Departamental.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su cuerpo de Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece que: *"(...) Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. Los documentos de respaldo promueven la transparencia y debe de demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis"*

Causa

Incumplimiento del Encargado de Presupuesto y Contabilidad en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Riesgo de pagos de eventos sin tener la certeza del personal asistente.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que a partir de la fecha y sin excepción, verifique que todas las solicitudes de pago por eventos de atención y protocolo adjunten la nómina del personal asistente debidamente firmada y sellada por el personal responsable, con ello fortalecer la transparencia en la calidad del gasto público.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

4.4 Falta caja de seguridad para resguardo de cupones de combustible.

Condición

La Gobernación Departamental no dispone de una cajilla de seguridad que permita salvaguardar los cupones de combustible en custodia de la persona responsable, como tampoco el saldo existente el cual es resguardado en las instalaciones del Almacén sin tener las medidas de seguridad apropiadas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cuerpo de las Normas de Control Interno, Norma 1.6, Tipos de Controles establece que: *"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior"*.

Causa

Falta de voluntad de los Jefes Superiores en adoptar medidas de control y salvaguarda de activos y equivalentes de efectivo.

Efecto

Riesgo de pérdida, robo y/o extravío de cupones de combustible.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que a la brevedad realice las gestiones necesarias para la adquisición de una cajilla de seguridad, que permita el resguardo adecuado de los cupones de combustible.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

4.5 Traslado de bienes (activos fijos) del Fondo de Inversión Social (FIS) sin registro en Libro de Inventario por Q95,934.23.

Condición

En fecha 06 de junio 2008, autoridades del Fondo de Inversión Social (FIS) suscribieron el Acta No. DSG-INV-044-2008 en donde se dejó constancia del traslado de mobiliario y equipo y motocicletas a esta Gobernación Departamental por un monto de Q95,934.23; sin embargo, a la fecha de esta auditoría no se han realizado las gestiones correspondientes para su registro en el Libro de Inventario y Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Ver Anexo 1.

Criterio

La Circular 3-57 del 1 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas en la sección de Adiciones al Inventario establece que: *"(...) De cualquier adición que se haga al inventario, deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad de Estado, indicando si la adquisición fue por donación de alguna entidad, si se compró con cargo a las asignaciones presupuestarias respectivas, citando en su caso el número de la Orden de Compra y Pago correspondiente, o si fue por medio del Fondo Rotativo, indicarlo claramente. Si lo bienes se adquirieron por traslado de otras dependencias, también deberán agregarse al inventario, explicando con claridad de donde se obtuvieron y rindiendo el aviso de adquisición. (...)"*

Causa

Falta de diligencia del Encargado de Inventario en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Falta de supervisión del Jefe Financiero en el proceso de Inventario de Bienes.

Efecto

Información financiera no confiable.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Inventario para que a la brevedad registre el mobiliario y equipo y motocicletas donadas por el Fondo de Inversión Social al Libro de Inventario; asimismo, realice las gestiones ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para la adición en el Sistema de Contabilidad Integrada.



Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

4.6 Falta de informe de comisión oficial en soporte del pago de viáticos.

Condición

No es práctica del personal de esta Gobernación Departamental, presentar un informe sobre la comisión oficial llevada a cabo al momento de liquidar los viáticos. Por lo tanto, no existe la certeza en la ejecución de dichas comisiones.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 del Presidente de la República, Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, en su artículo 9, Liquidación de Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos, establece que: *“El personal comisionado de presentar (...), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó, la liquidación de los gastos efectuados, (...)”*.

Asimismo, la Guía de Gastos de Viático emitida por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación en mayo 2003, sección IV. Aspectos a revisar en los documentos que se acompañan a la liquidación de viáticos, inciso e) Informe de finalización (cumplimiento) de la comisión, *establece la presentación de un informe dirigido al Jefe Inmediato Superior con el visto bueno de este último.*

Causa

Incumplimiento del Encargado de Viáticos en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Riesgo de pago de viáticos sin realizar comisión oficial.

**Comentarios de los responsables**

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

4.7 Falta de Libro para el registro y control de Bienes Fungibles.**Condición**

Se constató que no existe Libro para el registro y control de los Bienes Fungibles de esta Gobernación Departamental.

Criterio

La Circular 3-57 del 1 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas en la sección de Registro Auxiliar de Artículos Fungibles y de Consumo, establece que: *“Las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en libro auxiliar autorizado, separadamente del libro de inventarios. Las adquisiciones se operarán únicamente en este libro y no es necesario dar aviso al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado; en cuanto a las bajas, pueden operarse sin la autorización necesaria para los objetos inventariables, por medio de acta que se suscribirá bajo la responsabilidad del jefe de la oficina”.*

Causa

Incumplimiento del Encargado de Inventario en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Bienes fungibles sin registro y control.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar sus instrucciones por escrito al Encargado de Inventario para que a la brevedad realice las gestiones correspondientes para habilitar y autorizar un Libro de Bienes Fungibles y anote las operaciones pertinentes a efecto de iniciar con el registro y control de los mismos.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar sus instrucciones por escrito al Encargado de Inventario para que a la brevedad realice las gestiones correspondientes para habilitar y autorizar un Libro de Bienes Fungibles y anote las operaciones pertinentes a efecto de iniciar con el registro y control de los mismos.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo

4.8 Falta de diligencia en elaboración de Caja Fiscal.

Condición

En revisión a caja fiscal del mes de abril 2013, se estableció la falta de diligencia en la elaboración de la misma.

No.	Descripción	Saldo según Gobernación San Marcos	Saldo según UDAI
1	Documentos de Abono	Q 0.00	Q 38,129.86
2	Depósitos en bancos	Q 11,870.14	Q 11,870.14
Total		Q 11,870.14	Q 50,000.00

Fuente: Registros de caja fiscal mes de abril del año 2013.

Criterio

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funciones y Empleados Públicos, artículo 8, Responsabilidad Administrativa, establece que: *“La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionamiento público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumpla con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito”.*



El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, *Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada*, indica: *"Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencia."*

Causa

Falta de diligencia del Encargado de Cajas Fiscales en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Falta de supervisión del Encargado de Presupuesto y Contabilidad sobre el proceso de cajas fiscales.

Efecto

Falta rendición de cuentas.

Debilitamiento de la información financiera, para la toma de decisiones.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Cajas Fiscales para que a partir de la fecha ponga en práctica la diligencia para el desempeño de sus funciones; adicionalmente, el Encargado de Presupuesto y Contabilidad ejerza supervisión sobre este proceso y revise las operaciones y saldos presentados en la Caja Fiscal, con el propósito de que la rendición de cuentas sea de una forma confiable.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

4.9 Falta de registro y control presupuestario en tarjeta auxiliar del Grupo de Gasto -Cero (0) Servicios Personales-

Condición

No se tiene la práctica de llevar el registro y control en tarjeta auxiliar sobre la ejecución presupuestaria del grupo de gasto cero (0) Servicios Personales.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 03-2013 del 2/01/2013, Normas y Disposiciones Generales Administrativas y Financieras para el ejercicio fiscal 2013, artículo 3, *Control de las Asignaciones Presupuestarias*, establece que: “Las Áreas de Presupuesto de cada Unidad Ejecutora, están obligadas a llevar el control de las asignaciones presupuestarias vigentes de acuerdo a la ejecución del gasto por orden de compra o fondo rotativo, utilizando las tarjetas de ejecución presupuestaria u hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales están sujetas a revisión por parte del ente fiscalizador y la Unidad de Auditoría Interna –UDAI- (...)”

Causa

Falta de diligencia del Encargado de Presupuesto y Contabilidad en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Información financiera no confiable para la toma de decisiones.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que a la brevedad realice los registros de las diferentes transacciones del Grupo de Gasto Cero (0) Servicios Personales en las tarjetas auxiliares correspondientes. Asimismo, adoptar como práctica la observancia de las diferentes normativas relativas a la ejecución presupuestaria, con ello fortalecer el control interno financiero de ésta Gobernación Departamental.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

4.10 Falta de publicación de compras directas en Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS).

Condición

En revisión selectiva al proceso de ejecución presupuestaria, se estableció la falta de publicación de compras directas mayores a Q10,000.00, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala (GUATECOMPRAS). Como se detalla a continuación:

Factura		Proveedor	Monto en Q.
Número	Fecha		
B 16	17-10-2012	Luís Fernando Bautista Fuentes	27,200.00
C 010	12-12-2012	Natanael Rudy Ardiano Miranda	24,258.00
A-1-14	10-12-2012	Manfredo Moisés Fuentes Juárez	12,000.00
Total			63,458.00

Fuente: Documentos y Registros ejecución presupuestaria año 2012.

Así mismo a través de cuestionario de control interno, se constató que la Gobernación Departamental, no dispone de un procedimiento que incluya políticas administrativas y operacionales para regular compras directas competitivas realizadas a través de oferta electrónica que realiza la Sección de Compras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43, Compra Directa, establece: *“Que la contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q90,000.00) se realizará bajo la responsabilidad y autorización, previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.*



Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información:

- a) *Detalle del bien o servicio contratado.*
- b) *Nombre o razón social del proveedor adjudicado.*
- c) *Monto adjudicado.*

Cuando la compra directa se menor de diez mil Quetzales (Q10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS."

El inciso ii literal c) del artículo 9 de la Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: "(c) *La Compra Directa Competitiva, de acuerdo al procedimiento que para el efecto fije la autoridad superior de la entidad compradora o contratante*".

Causa

Incumplimiento del Encargado de Compras en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Poca transparencia en procesos de compras.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que coordine con el Encargado de Compras el cumplimiento de las publicaciones de todos los eventos superiores a Q10,000.00, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente, elaborar y presentar al Gobernador Departamental el procedimiento por escrito para la regulación de compras directas competitivas a través de oferta electrónica.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.



Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información:

- a) Detalle del bien o servicio contratado.*
- b) Nombre o razón social del proveedor adjudicado.*
- c) Monto adjudicado.*

Cuando la compra directa se menor de diez mil Quetzales (Q10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.”

El inciso ii literal c) del artículo 9 de la Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: “(c) *La Compra Directa Competitiva, de acuerdo al procedimiento que para el efecto fije la autoridad superior de la entidad compradora o contratante”.*

Causa

Incumplimiento del Encargado de Compras en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Efecto

Poca transparencia en procesos de compras.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito al Encargado de Presupuesto y Contabilidad para que coordine con el Encargado de Compras el cumplimiento de las publicaciones de todos los eventos superiores a Q10,000.00, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente, elaborar y presentar al Gobernador Departamental el procedimiento por escrito para la regulación de compras directas competitivas a través de oferta electrónica.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.



4.11 Bajo avance en el cumplimiento de metas físicas.

Condición

De acuerdo a reportes del Plan Operativo Anual, el avance en el cumplimiento de metas físicas es demasiado bajo a la fecha de esta auditoría, tal y como se detalla a continuación:

No.	Metas Físicas Año 2013	Vigente	Ejecutado	Avance
1	Gestión de Actividades de Funcionamiento	1192	394	33%
2	Certificados Emitidos	2325	230	10%

Fuente: Reportes del Sistema Integrado de Contabilidad –SICOIN-

Criterio

El Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, en su artículo 54, Actualización de la ejecución física establece que: *“Las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas quedan obligadas a registrar oportunamente en las herramientas informáticas que el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia indiquen, el avance de sus metas de producción de bienes y servicios, de conformidad a sus planes, a fin de que esa información sirva de base para la programación financiera”*.

Causa

Definición de proyecciones muy elevadas por personal responsable de este proceso.

Falta de seguimiento de personal responsable al Plan Operativo Anual y realizar re-programaciones oportunas.

Efecto

Posible señalamiento de deficiente administración del Plan Operativo Anual 2013.

Recomendación

El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Secretaría adjunta para que a la brevedad re-evalúe las metas propuestas para el ejercicio fiscal 2013 y con base a este análisis gestione las re-programaciones pertinentes al proceso de metas físicas ante la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación.

Comentarios de los responsables

No se obtuvo comentario del auditado dentro del plazo concedido.

Comentarios de Auditoría

La documentación obtenida a esta irregularidad, confirma el hallazgo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

De acuerdo con la auditoría financiera realizada a los procesos de ejecución presupuestaria, inventarios, control de parque vehicular, almacén, recursos humanos, caja chica y corte de formas oficiales, concluimos que los referidos procesos son confiables, excepto por los hallazgos formulados, por lo que el control interno debe ser fortalecido, mediante la implementación de las recomendaciones incluidas en este informe de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría UDAI-AF-108-2012 emitidas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, correspondiente al período del 1 de octubre del 2011 al 30 de abril de 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento, por parte de las personas responsables, a lo cual se concluye que dos (2) recomendaciones están en proceso y (1) no ha sido implementadas, como se detalla en Anexo 2.

7. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES

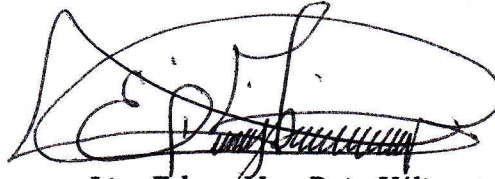
No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Fechas	
			Del	Al
1	Luis Aroldo Rivera Joachin	Gobernador Departamental	01/06/2012	30/04/2013
2	Zoraya Janette Orozco Navarro	Secretaría Adjunta y Encargada de Recursos Humanos.	01/06/2012	30/04/2013
3	Ángel Aroldo González Godínez	Encargado de Presupuesto y Contabilidad.	01/06/2012	30/04/2013
4	María Jossé Rivera Cifuentes	Encargada de Fondo Rotativo.	01/06/2012	30/04/2013
5	Walter Manfredo Fuentes Velásquez	Encargado de Compras.	01/06/2012	30/04/2013
6	Luis Alfonso Morales Ángel	Encargado de Cajas Fiscales.	01/06/2012	30/04/2013
7	Heidy Noemí Velásquez Pérez	Encargada de Inventario	01/06/2012	30/04/2013
8	Amalia Alicia de León López	Encargada de Almacén	01/06/2012	30/04/2013
9	Iliana Eugenia Fuentes Bautista	Encargada de Viáticos.	01/06/2012	30/04/2013



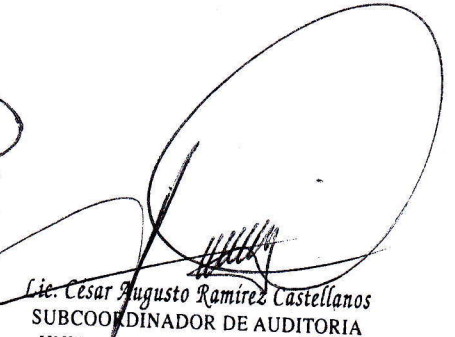
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Edgar Rolando Castellanos Vielman
AUDITOR INTERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Lic. Edgar Noe Paiz Véliz
AUDITOR INTERNO
Unidad de Auditoria Interna -UDAI-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Lic. Cesar Augusto Ramirez Castellanos
SUBCOORDINADOR DE AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

cc. Archivo.

ANEXO 1

*Bienes trasladados por el Fondo de Inversión Social -FIS- a Gobernación
Departamental de San Marcos*

No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
1	ESCRITORIO EJECUTIVO NEGRO C/MARCO	1302	05-may-93	985.00
2	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
3	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE CON TABLERO DE IMITACIÓN MADERA	4500	30-may-02	675.00
4	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE TRES GAVETAS	1691	21-ago-01	715.00
5	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE	1691	21-ago-01	715.00
6	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR BEIGE CON TABLERO DE IMITACIÓN MADERA	1645	23-mar-01	700.00
7	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
8	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
9	ESCRITORIO SECRETARIAL EJECUTIVO 63X30 DE 3 GAVETAS	1781	28-ago-97	570.00
10	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
11	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
12	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
13	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
14	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
15	ESCRITORIO SECRETARIAL ECONÓMICO CON TABLERO DE FÓRMICA, 3 GAVETAS LLAVE GENERAL COLOR NEGRO	9783	05-abr-06	749.00
16	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON MARCOS COLOR BEIGE	1536	14-jul-97	587.00
17	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON MARCOS COLOR BEIGE	1536	14-jul-97	587.00
18	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON MARCOS COLOR BEIGE	1536	14-jul-97	587.00
19	ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON CAJA FUERTE COLOR BEIGE	26693	16-jul-97	904.30
20	SILLA SECRETARIAL NEGRA	8151	08-nov-94	838.90
21	SILLA SECRETARIAL NEGRA C/RODOS TIPO NEUMÁTICA	665	09-ago-95	353.27
22	SILLA SECRETARIAL NEGRA C/RODOS TIPO NEUMÁTICA	790	08-sep-95	353.27
23	SILLA SECRETARIAL NEGRA C/RODOS TIPO NEUMÁTICA	873	29-sep-95	353.27
24	SILLA SECRETARIAL , BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-may-06	225.00
25	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
26	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
27	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
28	SILLA SECRETARIAL , BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
29	SILLA SECRETARIAL, BASE DE 5 RODOS DOBLES, CON SHOCK DE GRADUACIÓN C/NEGRO	27087	27-mar-06	225.00
30	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
31	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
32	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00



No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
33	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
34	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
35	SILLA PLEGABLE TIPO AUDITORIUM RESP/ASIENTO CUERINA CAFÉ	1256	25-jul-97	100.00
35	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
37	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
38	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
39	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.75
40	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
41	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
42	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
43	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
44	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
45	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
46	SILLA DE PLÁSTICO, ESTILO ELEGANTE, COLOR NEGRO	142372	04-may-04	27.45
47	MESA REDONDA PARA 4 PERSONAS, COLO NEGRA	8152	08-nov-94	747.66
48	MESA REDONDA PARA 4 PERSONAS, COLO NEGRA	8152	08-nov-94	747.66
49	MESA REDONDA C/TAB. D/MAD. FOR 45" D/4 6 PERSONAS	4473	15-jul-97	359.04
50	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BLANCO HUESO	88517	30-sep-94	446.25
51	ARMARIO PARA PAPELERÍA 4 ENTREPAÑOS	26693	16-jul-97	668.00
52	ARMARIO PARA PAPELERÍA 4 ENTREPAÑOS	26693	16-jul-97	668.00



No.	Descripción	Factura		Monto en Q.
		Número	Fecha	
53	MOTOCICLETA SCRAMBLER MARCA YAMAHA DT175L MODELO 1998, CHASIS 3TS-060575, MOTOR 3TS060428, DE 175 C.C; 6 VELOCIDADES, 1 CILINDRO, 2 EJES, 2 ASIENTOS, GASOLINA, COLOR AQUA AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO Y AMARILLO PLACAS MO 127022 M-139BKWW	481314	08-jun-98	13,860.00
54	MOTOCICLETA SCRAMBLER MARCA YAMAHA DT175M MODELO 1998 CHASIS 3TS-059292, MOTOR 3TS058948, 175 C.C, 6 VELOCIDADES, 1 CILINDRO, 2 EJES, 2 ASIENTOS, GASOLINA, COLOR AQUA AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO Y AMARILLO, PLACAS MO-127669 M-159BKW	481291	08-jun-98	13,860.00
55	MOTOCICLETA SCRAMBLER MARCA YAMAHA DT175L MODELO 1998, CHASIS 3TS-060576, MOTOR 3TS060321 D175 C.C; 6 VELOCIDADES, 1 CILINDRO, 2 EJES, 2 ASIENTOS, GASOLINA, COLOR AQUA AZUL, BLANCO, NEGRO, ROJO Y AMARILLO PLACAS MO-127602 M-145BKW	481310	08-jun-98	13,860.00
56	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, MODELO TS185ER 2000 SCRAMBLER MOTOR TS1852-149434, CHASIS JS1SG12A1X2101671, COLO AZUL, AMARILLO, ROSADO, BLANCO, NEGRO Y GRIS 2 ASIENTOS, 2 CILINDROS 185 C.C. CHASIS 1313G12A1X21631 M-152BCJ DSG-INV-018-2007	018-2007	11-abr-07	16,500.00
57	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, MODELO TS185ER 2000 SCRAMBLER MOTOR TS1852-149715, CHASIS; JS1SG12A5X3101933, COLOR BLANCO, AMARILLO, MORADO, ROSADO, NEGRO Y GRIS, 2 ASIENTOS, 2 CILINDROS 185 C.C. CHASIS JS1SG12A5X2101993 M-150BGJ	018-2007	11-abr-07	16,500.00
Totales				95,596.87

Fuente: Documentos y registros auxiliares del área de Inventario.



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Gobernación

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-
Teléfono 2413-8888 Ext. 3103 y 3104
Fax: 5390

**ANEXO 2
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ANTERIOR
INFORME UDAI-AF-108-2012**

No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables		Situación		OBSERVACIONES					
		En Proceso	No Implementada								
4.2	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Diferencia de Inventario, entre reporte FIN 2 y Libro de Inventarios, por un monto total de Q. 371,241.15.</p> <p>En el proceso de revisión de los libros de inventario, se estableció, que los valores reportados en el sistema SICOIN, no se encuentran conciliados con los valores reportados en el libro de inventario. El detalle es el siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Libro de Inventario</td> <td>Q 1,097,050.92</td> </tr> <tr> <td>Reporte FIN-02</td> <td>Q 1,468,292.07</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>Q 371,241.15</td> </tr> </table> <p>RECOMENDACIÓN El Gobernador Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Contador, a manera de exigir una adecuada supervisión a la encargada del inventario y sus funciones; sugerimos así mismo que se levante un inventario al 100% y se proceda a regularizar los saldos a manera de conciliar el libro como los reportes FIN-01 y FIN-02.</p>	Libro de Inventario	Q 1,097,050.92	Reporte FIN-02	Q 1,468,292.07	Diferencia	Q 371,241.15	<p>Gobernador Departamental y Encargado de Inventarios.</p>	<p>En Proceso</p>	<p>No Implementada</p>	<p>De conformidad a oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2013, la persona responsable del inventario de bienes no fungibles y fungibles manifestó lo siguiente: "Me permito indicarles que según el hallazgo 4.2 de la unidad de Auditoría Interna UDAI del Ministerio de Gobernación realizada en el mes de junio del año 2012 en la cual indica la diferencia de inventario entre reportes FIN 2 y el Libro de Inventario, dicha diferencia si existe ya que no se han realizado las bajas correspondientes solicitadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas, por Gobernación Departamental de San Marcos y que existen copias de dichas solicitudes de las cuales no se ha tenido respuesta."</p> <p>La diferencia existente a la fecha de la intervención de auditoría según nombramiento de auditoría financiera 23110-1-2013, asciende a la cantidad de Q. 7,368.00, entre reportes FIN 1 y FIN 2 versus libro de inventario autorizado.</p>
Libro de Inventario	Q 1,097,050.92										
Reporte FIN-02	Q 1,468,292.07										
Diferencia	Q 371,241.15										



No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación		OBSERVACIONES
			En Proceso	No Implementada	
4.5	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO.</p> <p>No existe nómina de personas asistentes a eventos organizados por la Gobernación Departamental.</p> <p>Se pagaron las facturas números 548 y No. 549 de fecha 21/02/2012 por valor de Q5, 745.00 y A-3059 de fecha 13/03/2012 por valor de Q4, 837.50 del proveedor Luis Alfredo Ortega Tobar, por alimentación para niños lustradores de la Cabecera Departamental de San Marcos, sin listado de personal que compruebe su consumo.</p> <p>RECOMENDACIÓN El Gobernador Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Contador, a manera de exigir una reportes FIN-01 y FIN-02.</p>	<p>Gobernador Departamental y Encargado de Presupuesto y Contabilidad.</p>	<p>En Proceso</p>	<p>No Implementada</p>	<p>En oficio número 001-UDAI-23110-1-2013/EP/EC de fecha 13 de mayo de 2013, se solicitó en su numeral 24, el estado actual de la implementación de recomendaciones del informe de auditoría No. UDAI-AF 108-2012, sin embargo la Administración no se pronunció.</p> <p>Asimismo, durante la actual auditoría se constató que la deficiencia persiste.</p>



No.	Hallazgo (Deficiencia) y Recomendación	Responsables		Situación		OBSERVACIONES
		En Proceso	No Implementada	En Proceso	No Implementada	
4.7	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO.</p> <p>Expedientes de Personal, renglón 011, incompletos.</p> <p>Los expedientes de personal presentan deficiencias tales como:</p> <p>No tienen constancia de carencia de antecedentes penales.</p> <p>No todos los expedientes adjuntan fotocopia certificada del Acta de toma de posesión del empleado público.</p> <p>Los expedientes no adjuntan todas las constancias que amparen los datos consignados en la hoja de vida: tales como: nivel de estudios universitarios y otros estudios, etc.</p> <p>No adjuntan fotocopia de fianza, certificación de probidad y otros cuando corresponde.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>El Gobernador Departamental de San Marcos, debe girar instrucciones por escrito al Contador, a manera de exigir una reportes FIN-01 y FIN-02.</p> <p>El Gobernador Departamental debe girar instrucciones a efecto que se verifique que todos los expedientes cumplan con los requisitos mínimos indispensables que deben contener, solicitando por escrito lineamientos de su contenido a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación.</p>	Gobernador Departamental y Encargado de Recursos Humanos.				<p>En oficio número 001-UDAI-23110-1-2013/EP/EC de fecha 13 de mayo de 2013, se solicitó en su numeral 24, el estado actual de la implementación de recomendaciones del informe de auditoría No. UDAI-AF 108-2012, sin embargo la Administración no se pronunció.</p> <p>Sin embargo con base a la inspección realizada al área de Recursos Humanos, procedió a solicitar a la secretaria adjunta de la Gobernación Departamental la emisión de oficios circulares número 43 y 44/Ref. zjon, de fecha 16 de mayo de 2013, a efecto proceder a solicitar al personal a servicios adquiridos la documentación pendiente de entrega durante el período del 01 de junio 2012 al 30 de abril del año 2013.</p>